



P/736

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo,

16 AGO 2006

VISTO: el Convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y el Congreso Nacional de Intendentes;

RESULTANDO: que el mismo refiere a la coordinación de acciones a los efectos de fomentar estrategias que impulsen, promuevan y apoyen un proceso sólido y sostenido de descentralización y municipalización de la política de prevención en drogas y a los efectos de promover, ampliar y fortalecer el proceso de integración y actuación de las Juntas Departamentales y Locales de Drogas en los distintos departamentos;

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 170/000 de 7 de junio de 2000 compete a la Junta Nacional de Drogas la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas y la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Prosecretario de la Presidencia de la República, Lic. Jorge Vázquez, a suscribir y otorgar, en representación de la Junta Nacional de Drogas, el Convenio que habrá de celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Congreso Nacional de Intendentes.

2°.- Comuníquese.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2006/02001/00710